



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Expediente	582024042500
Título	RECONOCIMIENTO GINECOLOGICO Y UROLOGICO 2024 PERSONAL INTA
Clase de contrato	SERVICIO
Técnico proponente	RAUL NAVARRO ALVAREZ
Dependencia	3060-SERVICIO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
Jefa/e del Departamento	RAUL NAVARRO ALVAREZ
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6)
Tramitación	ORDINARIA
Lotes	Sí
Número de lotes	2
Presupuesto base de licitación	Importe neto: 55.000,00 € Impuesto (IVA/IGIC) 0,00 € Presupuesto Total: 55.000,00 €

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Contrato necesario para la realización de una campaña de diagnóstico precoz de enfermedades relacionadas con el aparato genital femenino y masculino, incluyendo las posibles patologías de origen tumoral, en los Centros del INTA en la provincia de Madrid.

Asimismo, se pretende detectar con dicho estudio, cualquier otra patología, que precise de un seguimiento exhaustivo por parte del Servicio de Prevención de los trabajadores del INTA.

Para la realización de los reconocimientos médicos preventivos de Ginecología y Urología dirigidos a la detección precoz de enfermedades ginecológicas, del riñón, vías excretoras y posibles neoformaciones de próstata es necesario realizar las siguientes pruebas:

- Ecografía Ginecológica
- Citología Cervico-Vaginal
- Mamografía
- Ecografía Uroprostática
- Determinación de Antígeno Prostático Específico-PSA



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Podrá presentar proposición todo empresario que esté interesado, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta dependencia no dispone de medios personales propios para la realización de las tareas objeto de la contratación relativa al expediente de servicios arriba referenciado, toda vez que el Instituto no dispone ni de personal necesario en cuanto a la especialización requerida, ni de los medios técnicos idóneos y adecuados para acometer los trabajos oportunos.

TÉCNICO PROPONENTE